

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

2034

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 3 de marzo de 2022 por la que se aprueban las tarifas de servicios para ejecutar los encargos de gestión que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el resto de organismos integrados en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma y los consejos insulares realicen al Consorcio Centro Balears Europa

Hechos

Mediante un oficio de 28 de febrero de 2022, el Consorcio Centro Balears Europa ha enviado a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la documentación justificativa de la aprobación de las tarifas de servicios que se proponen para ejecutar los encargos de gestión que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el resto de organismos integrados en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma y los consejos insulares realicen al Consorcio Centro Balears Europa.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y, en particular, el artículo 32 de esta Ley.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en particular, el artículo 45.1.
3. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y, en particular, el apartado 1 de la disposición adicional primera, en relación con el anexo 1, por medio del cual el Centro Balears Europa está adscrito a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.
4. Los Estatutos del Consorcio Centro Balears Europa, de acuerdo con la modificación que autorizó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de septiembre de 2014 (BOIB núm. 126, de 18 de septiembre), y, en particular, el artículo 5.2 de los Estatutos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las tarifas de los servicios aplicables a los encargos de gestión que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el resto de organismos integrados en el sector público instrumental de la Comunidad Autónoma y los consejos insulares realicen al Consorcio Centro Balears Europa, de acuerdo con los siguientes puntos:

- a) Las tarifas mencionadas, propuestas por la Junta Rectora en pleno del Centro Balears Europa el 17 de diciembre de 2021, se aplicarán en función de las horas de trabajo efectivo de los recursos humanos que se asignen a la ejecución de los encargos, en los términos que se indican en el anexo de esta Resolución.
- b) Las tarifas establecidas incluyen todos los costes directos e indirectos imputables. Los costes indirectos, correspondientes a la gestión administrativa de los encargos a medios propios, se han calculado con la aplicación de un porcentaje del diez por ciento a los costes directos.
- c) Las indemnizaciones por razón del servicio del personal son las establecidas en la resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda y presupuestos, que actualiza cada año las cuantías de estas indemnizaciones.

2. Dejar sin efecto, desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 29 de octubre de 2020 por la que se aprueban las tarifas de servicios para ejecutar los encargos de gestión que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el resto de organismos integrados en el sector público instrumental de la



Comunidad Autónoma y los consejos insulares realicen al Consorcio Centro Baleares Europa (BOIB núm. 190, de 5 de noviembre).

3. Notificar esta Resolución al Consorcio Centro Baleares Europa, a los efectos de aplicar las tarifas en la fijación de la contraprestación a favor del Consorcio mencionado y que se haga constar en los actos o acuerdos por los que se formalicen los encargos de gestión.

4. Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* esta Resolución, la cual producirá efectos desde el día siguiente de la publicación.

Palma, 3 de marzo de 2022

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau





GOIB
/

ANEXO

Tarifas de los servicios para ejecutar los encargos de gestión

Grupo	Personal	Jornada anual (h)	Coste tarifa por hora (€)
A2	Técnico en estadística europea	1.512	28,97
A2	Técnico en fondo FEDER	1.512	39,69
C1	Técnico en protocolo UE	1.512	40,63
A1	Técnico en seguimiento del Comité de las Regiones	1.512	50,93
A1	Técnico de fondos y proyectos europeos	1.512	50,93